

FICHA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PELIGRO INMINENTE

		Fecha y Hora:	20/11/2023 - 10:20 hrs.
ligo SINPAD:	15019		
. INFORMACIÓ	N GENERAL	-	
1.1. Peligro in	minente.	ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.Y POSIB	
		PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICO	S Y OCEANOGRÁFICOS
	ción de peligro:		
1.3. Ubicació	n Geográfica:	LA LIBERTAL	
	Departamento:	TRUJILLO	
	Provincia:	VÍCTOR LARCO HE	ERRERA
¥)	Distrito:		
	Localidad:	SECTOR BUENOS AIRES – C	ALLE ONDEDOG
	Ubigeo:	130111	
	enadas referenciales y altitud	del peligro:	
1,4. Coorde		5 m.s.n.m.	
	Altitud (m.s.n.m):	Latitud: -8,143562°	Longitud: -79.057523°
	Geográficas:	7	
	UTM: Zona: 17L		ALT: / m
	IIIICIO LO. L.	102.48 NORTE. 303327677	ALT: 4 m ALT: 5 m
	Fin ESTE: 714	077.26 NORTE: 9099249.42	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			2
1.5. Acce	sibilidad a la zona (Marcar X):		Aéreo: -
: •	Terrestre: X	Acuático: -	
		8	
Ť	Descripción para pode	llegar a la zona:	-00-0
		Trujillo (en camioneta) se tiene acceso a u	na nista asfaltada hacia el Oeste,





1.6.	Tipo de informe (Marcar X):	

Informe de Estimación por Peligro Inminente.		
Informe que determina el Peligro Inminente	х	INFORME SITUACIONAL N° 00017-2023-INDECI/DIRE (D.S. 11° 185-2023-PEM - DES POR PELIGRO INMINENT
		inación del peligro inminente:

1.7. Entidad responsable de la estimación del peligro inminente o determinación del peligro inminente:

Tespons -	MG DARI, MISPRING TO LEWING SAL MAS
Nombres y Apellidos:	
Institución:	Pur plantife intiger (a) de vici in caraci mentara
Cargo:	Supplier in the Caretter for History of the correst, Defense Civil

1.8. Equipo técnico:

1.8. Equipo tecnico.	as allidae	Grado o Título	
Nombre	Apellidos	Gerente de Oficina de	
CPC. Edgar William	Yengle Delgado	Planeamiento y presupuesto de inversiones.	
	2.1.50	Sub-Gerente de Infraestructuras	
Ing. Alex Javier	Diaz León	Evaluador de Proyectos	
Ing. Erick Antony	Rojas Rojas	Coordinador de Centro de	
To Alberta State Control of the Cont	Young Toro	Operaciones de Emergencia Loca	
Blgo. Willian Alfredo		Sub - Gerente de Gestión del	
	Tolentino Salinas	Riesgo de Desastres y Defensa Civi	
Ing. Darlyn Efrain		Centro de Operaciones de	
Ing. David Nery	León Gamboa	Emergencias - COED	

2. CARACTERÍSTICAS Y ANÁLISIS

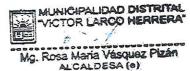
2.1. Descripción del peligro inminente:

Se tiene previsto un escenario de PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES para el verano 2023-2024, como consecuencia del Fenómeno El Niño, estas lluvias intensas activan la quebrada San Idelfonso ubicada en la parte superior de la microcuenca del mismo nombre, trayendo consigo el impacto de sus peligros asociados como inundaciones pluviales y movimiento de masas (Flujo de detritus), causando daños a las viviendas, sistemas básicos de agua y desagüe, infraestructura pública y privada que en su ruta de desliza agua y lodo hasta la parte más baja de la cuenca donde se encuentra ubicado el distrito de Víctor Larco Herrera; Esto origina cuencas ciegas producto de la geomorfología del sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera, generando puntos críticos por acumulación de agua y lodo en ciertos sectores afectando las viviendas aledañas y poniendo en riesgo la vida, patrimonio y salud de la población de estos sectores, dando lugar a enfermedades transmitidas por el agua, como diarrea, cólera, tifoidea y otras infecciones. También afecta la higiene personal la limpieza de alimentos y utensilios, aumentando el riesgo de enfermedades de igual manera el material particulado que se adhiere a las vías urbanas y que luego del secado se levanta en forma de polvo afectando las vías respiratorias de los pobladores.

2.2. Identificación y cuantificación de elementos expuestos:

2.2.1. Dimensión social

	Cantidad
Población:	68, 513 hab.
Viviendas:	11, 500 predios
Establecimientos de salud:	g
Establecimientos educativos:	95 HEE





2.2.2. Dimensión económica (Marca X):

	Agricultura	Х
SS	Ganadería	
dade	Comercio	X
Actividades económicas	Turismo	X
4 9	Pesca	

	Agua potable	X
1	Desagüe	X
Servicios pasicos	Energía Eléctrica	X
+	Telefonía	X
-	Gas	X

2.3. Cuantificación de probables daños y pérdidas:

antidad	Unid.	Costo
4.20	Kilómetros	5/1680000.00
4.20		S/7 200 000.00
120.	Unidades	
	Unidades	\$/580,000.00
8	Officación	
	4.20	4.20 Kilómetros 120 Unidades

ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE 3.

Acciones Estructurales

IMPLEMENTACIÓN DE RAMPA EVACUADORA EN LA RUTA DEL AGUA SECTOR FRANJA COSTERA CALLE ORBEGOSO CUADRA 1 DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA.

- El proyecto tiene por objetivo evacuar agua y lodo proveniente de la parte alta de la Microcuenca San Idelfonso y que se empoza en cuencas ciegas ubicadas en la Cuadra 01 de la calle Orbegoso, sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera y sectores aledaños; Este sector, está ubicado dentro de la franja costera cercana al mar la que por pendiente negativa no permite la evacuación de las aguas hacia el Océano Pacifico, generando zonas críticas por inundación; Como punto de partida se hizo un estudio hidrogeológico para determinar el caudal a considerar en el sistema de evacuación de aguas de este sector hasta el Océano Pacifico. Se requiere llegar de niveles con cotas del rango de 3 m.s.n.m. hasta niveles o cotas de 0 – 2 m.s.n.m. La intervención se realiza en la cuadra 01 de la calle Orbegoso del sector Buenos aires norte del distrito de Víctor Larco Herrera, de este a oeste, con porcentajes de pendiente de 0.35 % hasta 0.02 % con una largo 109.55 mts.

Acciones no Estructurales

- Conformar y preparar a un Comité de GRD, Brigadas y/o Grupo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (Grupo VER), en los sectores Progreso, Buenos aires norte y Buenos aires centro para la toma de acciones inmediatas
- Brindar charlas informativas dentro del sector y elaborar el Mapa Comunitario de Riesgo ante fenómenos provocados por lluvias intensas y sus fenómenos asociados.

4. CONCLUSIONES

- El sector Buenos aires del distrito de Victor Larco Herrera, actualmente, se encuentra en un estado de ALTO RIESGO ante futuras inundaciones pluviales y deslizamientos de masas (flujo de detritus), que se originan como consecuencia de la activación de la quebrada San Idelfonso y tienen como factor desencadenante el Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024).
- Las intensas precipitaciones pluviales, previstas para este 2023-2024, causan gran afectación a la infraestructura pública (como vías urbanas, viviendas, servicios de saneamiento entre otros), así como a los servicios básicos, población y medios de vida, los cuales se encuentran expuestos y frágiles ante este tipo de
- La cuantificación de daños y/o pérdidas estimadas para un escenario de intensas precipitaciones pluviales, eventos meteorológicos. durante este 2023-2024, ascendería a una suma total de S/ 9'460,000.00 (nueve millones cuatrocientos
- Se deperan ejecutar las medidas estructurales y no estructurales en el menor tiempo posible, financiadas con recursos propios y/o externos.





- Fortalecimiento del Centro de Operaciones de emergencia: Se debe mejorar y potenciar su sistema de bombeo mediante motobombas de buena envergadura.
- Mejora del sistema de monitoreo COED: La optima observación de zonas afectadas se logra mediante el uso de recursos que permitan la observación aérea (Drones), esto ayuda a dimensionar la gravedad de la situación de las áreas afectadas y de las viviendas que sufran el embate de la naturaleza
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del COED: Es muy importante implementar al centro de
 operaciones de una unidad de rescate móvil efectiva e implementada con equipamiento para búsqueda,
 ayuda, rescate para una pronta respuesta.
- Fortalecer capacidades de las Brigadas de apoyo y rescate, así como del Voluntariado (VER) para la eficacia en la actuación de primera respuesta y primeros auxilios en diferentes zonas del distrito; siendo estos actores de Gestión del Riesgo muy importantes por las coordinaciones de primera respuesta que se
- Solicitar el apoyo del Gobierno Regional La Libertad o la Dirección Desconcentrada de INDECI La Libertad, para capacitar a Comités de GRD o Grupo de VER conformado dentro del distrito de Víctor Larco Herrera.

6. SUSTENTO (Marca X)

6.1. Informe de Estimación del Riesgo por peligro inminente ante inundaciones por lluvias intensas a causa del Fen-2023 2024

R.A. N° 356-2023-MDVLH/A DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA EL INFORME DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS A CAUSA DEL FEN 2023 2024

X

6.2. Informe de estimación del riesgo por peligro inminente o informe que determina el peligro inminente (*)

D.U. № 035-2023-PCM – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y FENÓMENOS ASOCIADOS.

Х

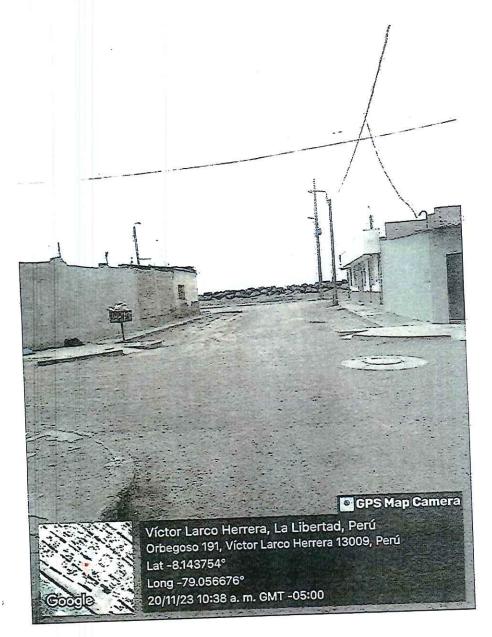
6.3. Panel fotográfico (*)







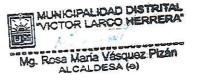




Nota: (*) Obligatorio

Titular del Gobierno Regional o	Local
Firma:	
Nombres: ROSA MARÍA	
Nombres: VÁSQUEZ PIZAN	
DNI: 19557690	
Cargo: ALCALDESA	
Correo: rosymypl@hotmail.com	
Teléfono: 943139583	

Resp	oonsable de la Oficina o Sub Gerencia de GRD
Firma	ı:
Nom	bres: DARLYN EFRAIN
Apel	idos: TOLENTINO SALINAS
DNI:	43284084
desa	o: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de stres y defensa civil. (e)
Corr	eo: traccos Shormail.com
Telé	fono: 980067578





Firmado por: Editora Peru Fecha: 31/10/2023 03:08

7

PODER EJECUTIVO

DECRETO DE URGENCIA Nº 035-2023

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo № 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Jinin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martin, Tacnary Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviates (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo № 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional № 000017-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) dias calendario; Que, adicionalmente, en el mencionado Informe

opina favorablemente sobre la procedenta de la proriga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) dias calendario;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro imminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio Nº 00272-2023-CENEPRED/DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 067-2023-EF; Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en

de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 067-2023-EF;
Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborado por el CENEPRED, demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos locales involucrados, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias. de preparación y respuesta en aquellos distritos con meyor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;
Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo No

072-2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura. La Libertad, Lambayeque, Ancash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y

impacto del Fenómeno El Niño y pellgros asociados;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan ejecutar de manera inmediata actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre, por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en virtud al numeral 9 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que Desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex'Ante, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y.

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República:

Artículo 1.- Objeto
El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto
establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia
económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos
locales, cuyos distificos se encuentran declarados en
Estado de Emergencia por peligro inminente mediante
Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y sus prórrogas, y
que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los
Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en
masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades
para la preparación y respuesta ante el peligro inminente
o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros
asociados. asociados.

Artículo 2- Ámbito de aplicación
El ámbito de aplicación del presente Decreto de
Urgencia abarca aquellos distritos comprendidos en los
alcances del Estado de Emergencia por peligro inminente,
declarado mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM
y sus prorrogas, que cuenten con mayor población con
nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y
por movimiento en masa, de acuerdo a los escenarios de
riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante la
posible courrencia del Fenómeno el Niño, elaborados por
el CENEPRED, y que se incluyen en el Anexo 1 "Listado
de distritos con mayor población con nivel de riesgo alto y
muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa,
comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia
declarado mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM
y sus prórrogas", que forma parte de la presente norma.

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023

3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/111.449 340,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la



normas legales

Marties 31 de octubre de 2023 / El Parusino



Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA

· Gobierno Central 009 M de Economia y Finanzas 001 - Administración General CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestanas que no

ACTIVIDAD

Resultan en Productos 5000415 : Administracion Presupuestano del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinanos

GASTO CORRIENTE 20 Reserva de Contingencia

111 449 340,G0

TOTAL EGRESOS 111 449 340,00

ALA

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas Gobiernos Locales

PHEGOS CATEGORÍA PRESUPUESTARIA. 9002

. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD

5006412 : Intervenciones Ediraordinanas del Fenomeno El Niño - FEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recurses Ordinarios

CASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

111 449 340 00

TOTAL EGRESOS 111 449 340,00

3.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral

Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia.

3.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nível programático, dentro de los cinco (05) dias calendario de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) dias calendario de aprobada a los organismos señalados dias calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Presupuesto Público.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a la Unidad Fiecuitora para que elabore las correspondientes

en el pliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

3.6 Las actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y circunscribirse a las competencias y fundores de los poblernos locales. Asimismo no incluyen y el evento, y circunscribirse a las competencias y funciones de los gobiernos locales. Asimismo, no incluyen remuneraciones o retribuciones, salvo cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población frente al peligro inminente o la atención en las zonas de desastres producto del impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

del Fenomeno El Nino y peligros asociados.

3.7 Autorizar, de manera excepcional, a las entidades comprendidas en el Anexo 2 al que se refiere el numeral 3.2 del presente artículo, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos autorizados en el numeral 3.1, para modificar la generica de gasto, siempre que se mantenga la cadena programática autorizada en el presente Decreto de Urgencia y se enmarque en el objeto establecido para dicho efecto.

dicho efecto.

3.8 Para la implementación del presente artículo, se exceptúa a los gobiernos locales que se encuentran en el Anexo 2 del presente Decreto de Urgencia, de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 4.- Del control y supervisión Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos transferidos en el marco del presente Decreto de Urgencia se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; en el marco de sus competencias.

Artículo 5. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son

bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos y/ habilitados.

Artículo 6.- Vigencia El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Refrendo El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta dias del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

UIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO 1

LISTADO DE DISTRITOS CON MAYOR POBLACIÓN CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO FRENTE A INUNDACIONES Y POR MOVIMIENTO EN MASA, COMPRENDIDOS EN LOS ALCANCES DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 072-2023-PCM Y SUS PRÓRROGAS

ENERGENCIA		DISTRITO	UBIGEO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		C20101
	OI HUARAE	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	
2 ANCASH	• The same of the	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHAY	020104
Z ANCASH	01 HUARAZ	05 IVENICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	020105
X2 ANCASH	ION HUARAZ		020109
	O1 PLARAZ	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	020110
20 4NOAS-	A T	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	1 020110
09 45(049-	Ø1 ~UARAZ	10 World Profits 5 Com	





PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO
PROVINCIA		
AND ALCOHOLISE	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLANCA	061113
AN MIGUEL AN PABLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN FABLO	061201
	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO	061202
	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	061203
	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	061204
	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	061302
	OR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	061303
	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	061304
	05: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	061305
	OS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	061306
	107 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	061307
	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYAGU	061310
	11 MI MICIPALIDAD DISTRITAL DE YALIYUGAN	061311
	CO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVI	090602
	11 MINICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN-FRANCISCO DE SANGAYAIGO	090611
And the second second	42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	090612
	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	090613
According to the control of the cont	15 MINICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	090615
HUAYTARA	15. MINDOPALIDAD DISTRITAL DETAMBO	090616
HUAYTARA	IO. HICHOLOGICALIDAD DISTRITAL DE LATINGUIÑA	110102
.ICA	OA THINDERALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	110164
.ICA	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	110106
ICA:	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAZ DE SALAS	110108
I, ICA	OR MUNICIPALIDAD DISTRITAZ DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	110109
1, ICA	09. MUNICIPALIDAD DISTRIPACIO DE SANTIAGO	110111
1 IÇA	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTAGO	110114
1 ICA		130101
1 TRUJILLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PROJECO	130102
1 TRUJILLO	02 MUNICIPALIDAD DISCRITAL DE EL PORCEION	130103
1. TRUJILLO	03. MUNICIPALIDAD DISERITAL DE PEDRENCIADE MOI VI	130104
M. TRUJILLO	04, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGHAGO	130106
M. TRUJILLO		130107
OI. TRUSLLO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITALDE NOCHE	130108
DI. TRUJILLO	C8. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PORCIO	130109
D1. TRUJILLO	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRI	120016
מו ידטוו ווינס.	HO MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE SUARIA	130111
01. TRUJILLO		1,30201
Action to the second	UI. MUNICIPALIDAU PROVINCIAL DE ASCUPE	130202
	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	130203
	D3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCCPE	130204
	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	130205
	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUJAN	130206
	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	130207
	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	
	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	130208
	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	133401
	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	130402
	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	13040
	OL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULGAN	13050
	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA	13050
	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA	13650
	04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	13050
	OI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	13060
	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	13050
	04 MI INICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT	13090
	OS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANCHAL	13050
	OS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CUESTA	1308
	CO MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE MACHE	13080
GE OTUZCO	TO MI DICIPAL DAD DISTRITAL DE PARANDAY	1306
DE OTUZCO	IN MUNICIPAL IDAD DICTOITAL DZ SALPO	1306
	HUAYTARA 10A 10A 10A 10A 10A 10A 10A	AN PRELO OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS AND PRELO OM MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANACHE SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE GATACHE SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE HINABAMBA SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE HULAN SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE HULAN SANTA CRUZ OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE HULAN SANTA CRUZ IN MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ SANTA CRUZ IN MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ HURATARA IN MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ HURATARA IN MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ SANTA CRUZ IN MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ HURATARA IS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ HURATARA IS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CHOCORADS HURATARA IS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CONTRO DE CAPILLAS IN CA. ON MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LOSS DE LOS MOLINOS IN TRUJULLO OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LOSS DE LOS MOLINOS IN TRUJULLO OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE CAPICACA IN TRUJULLO OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE CAPICACA IN TRUJULLO OS MANCIPALIDAD DISTRITAL DE PORDER OS MOLINOS PALLOS DISTRITAL DE CAPICAC





J El Portugno / Wartes 31 de octubre de 2023 NORMAS LEGALES			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO
CALAMARGA	05. CONTUMAZA	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA	100 000
CALAMARCA	05 CONTUMAZA	08, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN	100,000
CAJAMARCA	07 HUALGAYOC	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHLIGUR	100 000
GAJAMARGA	11 SAN MIGUEL	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	194 553
CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	02-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	100 000
CALAMARGA	11. SAN MIGUEL	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS	100 00
CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	100 00
CAJAMARCA	11. SAN MIGUEL	CG. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA	100 00
CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	07: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	100 00
CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC	10000
CAJAMARCA	11 SAN MIGUEL	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO	100 00
CAJAMARCA	11, SAN MIGUEL	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SILVESTRE DE COCHAN	100.00
CALAMARCA	11. SAN MIGUEL	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BLANCA	100 00
CALAMARCA	12. SAN PABLO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	146,75
CAJAMARCA	12: SAN PABLO	IOZ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO	100.00
CAJAMARCA	12 SAN PABLO	GS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	100 00
S CAJAMARCA	12. SAN PABLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	100 00
S. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	1000
S. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	G3. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	100 G
S. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	04, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	1000
S CAJAMARCA	13 SANTA CRUZ	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	1000
S CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	100,0
A CONTROL OF THE CONT	13. SANTA CRUZ	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	1000
5. CAJAMARCA: 6. GAJAMARCA:	13. SANTA CRUZ	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYAGU	1000
	13. SANTA CRUZ	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN	1000
5. CAJAMARCA 9. HUANCAVELICA	05. HUAYTARA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAM	1000
9. HUANCAVELICA	06: HUAYTARA	11, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO.	1000
9 HUANCAVELICA	06 HUAYTARA	12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	100.0
B. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS	1000
9. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	100.0
9. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	16. WUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO	1000
1. ICA	OI, ICA	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA	9948
1. ICA	C1. ICA	04, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	1000
11 ICA	OI, ICA	C6 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	5670
And the second	01 ICA	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	4950
11 ICA	Dí. ICA	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	150
11. ICA	01.104	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	373
II. ICA	01.1CA	14. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO	100,0
	DI. TRUJILLO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJELLO	7,660
13. LA LIBERTAD		C2. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	4753
13. LALIBERTAD	OI. TRUJLLO	CS. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	930
13. LAUBERTAD	01. TRUJILLO 01. TRUJILLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	1 422
13 LALIBERTAD	OI, TRUJILLO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	258
13. LALIBERTAD	WATER OF THE PARTY	07, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	412
13. LALIBERTAD	OI. TRUJILLO	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO	106
13 LAUBERTAD	OI TRUJILLO	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	472
13, LAUBERTAD	ON TRUBILO	40 MINIOPALIDAD DISTOITAL DE SIMPAL	100
	DI. TRUJILLO	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	1 709
13 LA LIBERTAD	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	וטן איטואיטוראבוטאט ראט עוואטואב טב אטטטרב	1 100
O LALIDERIAU	02 ASCOPE	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	355
13 LALIBERTAD	2º ASCOPE	G3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE	157
13 LALIBERTAD	22 ASCOPE	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	100
13 LAUBERTAD	Mar and the Control of the Control o	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALJAN	100
13 LAUBERTAD	OE ASCOPE	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	100
13 LAUBERTAD	32. ASCOPE	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	472
13 LAUBERTAD	□ ASCOPE	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	668
13 LALIBERTAD	22 ASCOPE		100
13 JAUSERTAD	O4 CHEPEN	OILMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	384
13 LAURERTAD	O4 CHEPEN	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	, 001

